Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá, primero (1) de octubre de 2026

"AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N° MAC-COP-002-2026".

PROCESO N°: MAC-COP-002-2026.
OBJETO: Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata-Departamento de Boyacá.
LUGAR: Oficina de Gerencia E.S.E Puesto de Salud Oicatá
HORA DE INICIO: 9:00 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 12:30 p.m.

El día 01 de octubre de 2026, en el despacho de la gerencia de la E.S.SE Puesto de Salud de Oicata, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron la doctora **ROSALBA SOLANO CUTA** – Gerente de la empresa Social de Estado E.S.E Puesto de salud de Oicata, el doctor **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, la doctora **ANDREA CAROLINA CARDOZO LEMUS** – Asesora Contable y Financiera de la Empresa Social de Estado E.S.E Puesto de salud de Oicatá y el doctor **CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ** – Contratista/ Asesor Jurídico y de Contratación, con el fin de llevar a cabo audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta de la convocatoria pública definitiva del proceso MAC – COP – 002 - 2026 cuyo objeto es "Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata-Departamento de Boyacá", se deja constancia que siendo las 9:15 a.m, no compareció ningún interesado por lo que se iniciara la audiencia en comento con el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura del acta de la audiencia de evaluación definitiva proceso MAC-COP-002-2026.
2. Lectura de las recomendaciones del comité asesor en contratación.
3. Lectura a las observaciones del acta de evaluación definitiva proceso MAC-COP-002-2026.
4. Lectura del escrito radicado por el oferente Grupo MERAKI G – en relación a la oferta presentada por el oferente HJCA Ingeniería, construcciones y Consultoría S.A.S.
5. Lectura de las aclaraciones hechas por el oferente HJCA Ingeniería, construcciones y Consultoría S.A.S.
6. Pronunciamiento por parte de la entidad frente a las observaciones del acta de evaluación definitiva proceso MAC – COP – 002 – 2026.
7. Recomendación del comité asesor en contratación.
8. Traslado de las recomendaciones del comité asesor en contratación e interposición de recursos.
9. Decisión sobre los recursos interpuestas.
10. Adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso en comento.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. LECTURA DEL ACTA DE EVALUACION DEFINITIVA.

Toma la palabra el doctor **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, quien procede a hacer la lectura del acta de audiencia de evaluación definitiva dentro del proceso MAC – COP – 002 – 2026.

2. LECTURA DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN.

Toma la palabra el doctor **CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ** – Asesor Jurídico de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, quien manifiesta una vez leída el acta de audiencia de la evaluación definitiva se procede a leer textualmente las conclusiones dadas por el comité asesor en contratación:

VII. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

*Una vez verificada la propuesta se procede a establecer que la propuesta presentada por **HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**, el comité asesor en contratación pudo corroborar que esta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación **MAC – COP – 002 - 2026**, en lo referente a la capacidad jurídica, financiera, organización y de experiencia, así mismo se pudo corroborar que al ser el único oferente habilitado es quien obtiene el mayor puntaje en el proceso de evaluación de los criterios ponderables".*

3. LECTURA A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA.

Acto seguido se procede a hacer lectura a las observaciones presentadas al acta de evaluación definitiva, toma la palabra el doctor **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, quien manifiesta dentro del plazo otorgado para la recepción de observación al acta de evaluación definitiva, el cual feneció el pasado veintiuno (21) de Septiembre de 2026, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo, sin embargo ese mismo día, siendo las 7:58 p.m, mediante un documento privado se recibió un documento denominado "Observaciones de información inexacta oferente HJCA Construcciones S.A.S, de lo cual se aporta el respectivo pantallazo.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.



,

Dicho documento al ser cargado como documento privado solo era visualizable por la entidad por lo que el pasado viernes veinticinco (25) de Septiembre de 2026, se procedió, a cargar el documento y a correr traslado al oferente HJCA Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción hasta el día martes veintinueve (29) de Septiembre de 2026, a las 6:00 p.m.

Toma la palabra el doctor **CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ** – Asesor Jurídico y de contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, quien manifiesta tal y como se señala en los artículo 6°, 9° y 24° del Acuerdo 008 de 2025, en concordancia con lo establecido en los artículo 5°, 6° y 8° de la Resolución 011 de 2025, los procesos adelantados por la empresa social del Estado E.S.E Puesto de Salud Oicatá, los principios generales establecidos en la ley 80 de 1993, entre los que se encuentra el principio de economía el cual se encuentra establecido en el artículo 25° de la norma en comento, con el siguiente tenor literal:

> "***ARTICULO 25°:*** *DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio:*
>
> *1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos* ***preclusivos y perentorios*** *para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*
>
> *2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.*

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…).

En relación a el trámite a observaciones extemporáneas la Agencia nacional para la contratación pública – Colombia compra eficiente con la expedición de la ley 1882 de 2018 y la ley 2022 de 2020, fijo una posición que se ha mantenido inamovible en relación a la recepción de observaciones extemporáneas a los informes de evaluación en general referenciada en los conceptos 4201614000005342 del 8 de noviembre de 2016, 4201714000002354 del 5 de junio de 2017, 4201714000006628 del 17 de enero de 2018, 4201713000007273 del 5 de febrero de 2018, 4201814000001007 del 20 de marzo de 2018, 4201814000006367 del 27 de agosto de 2018, 4201912000002664 del 5 de junio de 2019, C-201 del 13 de abril de 2020, C-323 del 4 de junio de 2020, C-418 del 12 de agosto de 2021 y C- 513 del 23 de septiembre de 2021 y teniendo como última pieza doctrinal el concepto C – 359 de 2024 en donde se reiteró con total claridad "*en virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de contratación presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al informe de evaluación de las ofertas, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso;* ***dicha circunstancia implica pesé que la observación es extemporánea***.

Por lo cual, si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, esa respuesta ***debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea****. Respuesta por demás, que debe proferirse antes de que inicie la siguiente etapa o fase del proceso contractual. En este sentido, si la observación extemporánea es sobre el informe de evaluación, la respuesta debe realizarse antes del acto administrativo de adjudicación del proceso de contratación.*

Con todo, se aclara que no procede aplicar la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, para derivar de allí los términos de respuesta a la observación extemporánea, pues dicha remisión solo es posible cuando no existan normas que regulen el tema en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; y, como se indicó anteriormente, dichas disposiciones sí existen: i) por un lado, el artículo 25, numeral 1º de la Ley 80, que exige, como garantía del ***principio de economía,*** *acatar los términos preclusivos y perentorios dentro de los procedimientos de selección y mi) por otro, las distintas etapas de las modalidades de selección, que impiden continuar a la fase siguiente, si no se han resuelto las observaciones formuladas en la etapa correspondiente.*

Así las cosas, es claro que frente al escrito presentado por el oferente Grupo MERAKI – G, lo que procedía en derecho era responder al mensaje diciendo que dichas observaciones serian rechazadas por extemporáneas, sin embargo con el único fin de garantizar la plena legalidad de la decisión a tomar en la

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

presente audiencia, la entidad procedió a requerir al oferente HJCA Ingeniería, construcciones y Consultoría S.A.S para que hiciera las aclaraciones del caso y procediera a presentar los soportes que acreditaban la veracidad de la información reportada en su oferta, por lo que se procederá a volver a leer las observaciones presentadas por el oferente Grupo MERAKI – G y posteriormente a leer la respuesta dada por el oferente HJCA Ingeniería, construcciones y Consultoría S.A.S, al respecto para proceder a tomar una decisión en relación a dicha respuesta.

4. LECTURA DEL ESCRITO RADICADO POR EL OFERENTE GRUPO MERAKY G – EN RELACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.

Se procede a dar lectura al escrito radicado por el oferente grupo MERAKI G – en relación a la oferta presentada por el oferente HJCA ingeniería, construcciones y consultoría S.A.S.

"Oicatá Boyacá. 21-09-2026

Señores:

E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ BOYACÁ
OICATÁ BOYACÁ

Ciudad
REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA. MAC – COP – 002 – 2026.
ASUNTO: OBSERVACIONES A PRESUNTA FALSEDAD E INFORMACION INCONSISTENTE EN LA PROPUESTA DE
NOMBRE: HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
SIGLA:HJCA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:900741693-8
Con la presente, y previo a la adjudicación del proceso, en calidad de oferente y en virtud de la transparencia del proceso de selección, se realizan las siguientes apreciaciones de la oferta presentada por HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., en el siguiente sentido:
1. El proponente en mención ha presentado en el presente proceso al RESIDENTE DE OBRA DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.593.681., al cual y a la oferta en particular se le realizan las siguientes apreciaciones con sus respectivas evidencias:

a- El proponente presenta a DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS y presenta certificación de CONSORCIO VIVIENDAS BETÉITIVA 2022, suscrita por su suplente CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ, R/L CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S., y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del CONSORCIO VIVIENDAS BETÉITIVA 2022, en donde acredita que presuntamente fue RESIDENTE DE OBRA, a lo que luego de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

verificado en SECOP I, en los archivos del proceso publicados se presentan los siguientes datos, que prueban una INFORMACION INCONSISTENTE, con respecto a lo presentado en este proceso: Por ejemplo en el desarrollo del CONTRATO NO. MB-O-002-2022. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DENTRO DEL PROYECTO VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA – BOYACÁ, en primera medida, en el INFORME DE OBRA No, 01, el cual se presentó del 28 de julio de 2022 al 14 de septiembre de 2022, en las planillas de seguridad social aportadas a folio 30 del archivo anexo denominado "1. INFORME DE OBRA No. 01 DEL 28 DE JULIO AL 14 DE SEPT DE 2022" se observa la inclusión del señor FABIAN ANDRES TORRES MOLINA, quien según el propio consorcio en su informe describió que su RESIDENTE DE OBRA era el señor FABIAN ANDRES TORRES MOLINA y no el señor ALONSO BERDUGO ROJAS, quien fue presentado en la oferta de este proceso y también se anexan las BITACORAS DE OBRA suscritas a puño y letra por parte de FABIAN ANDRES TORRES MOLINA como Residente de Obra.

Adicionalmente en el archivo anexo denominado "2. INFORME DE OBRA No. 02 DEL 15 DE SEPT AL 16 DE DIC DE 2022" informe del 15 de septiembre al 16 de diciembre de 2022 también se puede EVIDENCIAR que a folio 24 FABIAN ANDRES TORRES MOLINA, es quien figura en la planilla de seguridad social, también a folio 26 en la planilla seguridad social del mes de noviembre y también a folio 28 en la planilla del mes de diciembre, donde es claro que el RESIDENTE DE OBRA fue el señor FABIAN ANDRES TORRES MOLINA y no el señor ALONSO BERDUGO ROJAS.

b- El proponente presenta a DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS y presenta certificación de CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S., suscrita por CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ, R/L CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S., en donde acredita que presuntamente fue RESIDENTE DE OBRA, a lo que luego de verificado en SECOP II, se observa en documento anexo denominado: "5. INFORME ACTA DE LIQUIDACION - TASCO BOYACA" que el residente de obra fue el señor: CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ y no al señor DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, tal y como se puede observar en evidencia extraída de SECOP II, del periodo del 25 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SA-MT-004-2024 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN SITIO PROPIO POR REUBICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ", con No. de proceso de SECOP II: SA-MT-004-2024, la evidencia se presenta en el documento anexo a la presente a folio 16 de 62 y entre otras se presenta la siguiente imagen:

CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S.
NIT: 901.161.368-3

CUADROS DE CONTROL DE PERSONAL, EQUIPO E INFORMACIÓN FÍSICO-FINANCIERA

Se muestran los siguientes cuadros, en los cuales se hace un resumen y se trata de especificar los datos más significativos del contrato de obra, control del personal, equipo y la información financiera del mismo en el periodo comprendido entre el **25 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2025.**

PERSONAL DEL CONTRATISTA

CARGO	NOMBRES	CANTIDAD
Director de Obra	Paola Del Pilar López Rojas	1
Residente de Obra	Carlos Andrés Peña Álvarez	1
Maestro de Obra	Luis García	1
Auxiliar de Obra	Segundo Rincón	1

Se anexa documento.

Ante lo anterior, el proponente HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., presenta información INEXACTA en RECOMENDACIONES INICIALES y los términos establecen:
"5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, La E.S.E Puesto de salud de Oicata, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante."

Adicionalmente en el numeral 1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS, entre otras establece:
"23. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones"

Por lo anterior y teniendo en cuenta que LA CAUSAL ESTA ESTABLECIDA implícitamente en los términos del proceso, el proponente HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
Ahora bien, cabe aclarar, que el proceso ya no cuenta con términos para SUBSANAR un requisito habilitante y mal haría la entidad aceptar la oferta con implicaciones de presunta falsedad so pena de las causas jurídicas que pueda conllevar a una adjudicación indebida del proceso.

Atentamente,

Se expide a los 21 días del mes de septiembre de 2026.
Así mismo se procede a leer los anexos del oficio en comento, así:

1) Informe de obra N° 01 del 28 de Julio al 14 de Septiembre de 2022.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2) Informe de obra N° 02 del 15 de Septiembre al 2022
3) Informe de liquidación (Beteitiva)
4) Acta de liquidación (Beteitiva)
5) Informe de liquidación (Tasco)
6) Planilla Dioco Enero 2025 tasco Boyacá.

5. LECTURA DE LAS ACLARACIONES HECHAS POR EL OFERENTE HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.

Se procede a dar lectura al escrito de respuesta presentado por el oferente HJCA ingeniería, construcciones y consultoría S.A.S.

Sogamoso, veintinueve (29) de Septiembre de 2026.

Señores:

COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN

E.S.E PUESTO DE SALUD OICATA.

E. S. M.

PROCESO N°: MAC – COP - 002 – 2026.

OBJETO: Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicatá - Departamento de Boyacá.

REF: pronunciamiento frente a las observaciones extemporáneas presentadas por el oferente Grupo Meraki – G, al acta de evaluación definitiva.

Por medio de la presente yo HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE, en mi condición de representante legal de la empresa HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS Nit. 900741693, estando dentro del término establecido en la adenda 008 al documento definitivo de convocatoria pública del proceso de referencia publicado en el portal del SECOP II, me dirijo respetuosamente ante su despacho con el fin de dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por el oferente Grupo Meraki – G, en el siguiente sentido:

1) La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, publico el informe de evaluación provisional de las ofertas el pasado primero (1) de Septiembre de 2026 a las 4:00 p.m., otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles es decir hasta el siete (7) de Septiembre de 2026, para presentar observaciones al informe de evaluación provisional.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2) Durante dicho plazo el oferente Grupo MERAKI – G, GUARDO SILENCIO frente a posibles observaciones en relación a nuestra oferta, por lo que tomando en cuenta que el estatuto de contratación de la E.S.E Puesto de salud de Oicata Acuerdo 008 de 2025, es claro en establecer en un artículo 9°. Principios generales que rigen los procesos de contratación que adelanta la E.S.E empresa social del estado puesto de salud de Oicata, articulo que señala que para los procesos adelantados por la E.S.E Puesto de salud de Oicata se dará prelación a los principios generales del estatuto general de contratación entre los que se encuentra el principio de economía desarrollado en el artículo 25° de la ley 80 de 1993, principio que establece entre otras cosas: "1°. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…) Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

3) En relación a la preclusividad y perentoriedad de los términos procesales en los proceso de contratación sin distingo de su origen y régimen de contratación, el honorable Consejo de Estado ha señalado hasta la saciedad desde la sentencia del tres (3) de mayo de 2007, proferido dentro del expediente N° 25000232600019950078701, jurisprudencia que se ha mantenido incólume hasta el día de hoy que "Estos plazos, que corresponden a las distintas etapas del proceso de selección, son, como lo consagra el numeral 1º del artículo 25 del Estatuto Contractual, perentorios y preclusivos.

Perentorio, significa "Decisivo o concluyente"; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "1. adj. Se dice del último plazo que se concede, o de la resolución final que se toma en cualquier asunto. 2. adj. Concluyente, decisivo, determinante. 3. adj. Urgente, apremiante".

Y el "término perentorio", significa "El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejerció".

Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, "Que causa o determina preclusión"; y a su vez, preclusión, es definido como "Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella".

Preclusión: Extinción, clausura, caducidad; acción y efecto de extinguirse el derecho a realizar un acto procesal, sea por prohibición de la ley, por haberse dejado pasar la oportunidad de verificarlo o por haberse realizado otro incompatible con aquel (Couture). // Principio procesal según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales supone la clausura de la anterior, sin posibilidad de renovarla (Couture).

Esta segunda definición coincide con la de Chiovenda cuando afirma que el proceso avanza cerrando estadios precedentes y no puede retroceder".

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

"preclusión. Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaces los actos correspondientes. (…)"

De acuerdo con las definiciones anotadas, para la Sala no queda duda alguna de que el legislador, al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos, quiso imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, el funcionario encargado de decidir si adjudica la licitación o concurso o los declara desiertos, debe actuar, expidiendo el respectivo acto administrativo, dentro del plazo expresamente establecido en el pliego de condiciones, o legalmente prorrogado, en los términos que la ley autoriza hacerlo, so pena de tomar una decisión viciada, por ilegal"

4) Que como es lógico, el hecho de que durante el traslado de la evaluación el proponente Grupo MERAKI G hubiese guardado silencio genero la preclusión de su oportunidad procesal para pronunciarse sobre posibles fallas de nuestra propuesta, sin embargo y en gracia de discusión al haber publicado la entidad un informe de evaluación definitivo con apreciaciones nuevas, frente a su propuesta, la entidad habilito la posibilidad de que dicho proponente se pronunciara pero solo frente dichos hechos no ha hechos anteriores, por lo que se le concedió un plazo desde el viernes Dieciocho

18) Septiembre de 2026 a partir de las 4:00 p.m. Hasta el lunes veintiuno (21) de Septiembre de 2026, a las 6:00 p.m.

5) Que nuevamente y de manera extemporánea el oferente Grupo MERAKI G, publico como documento privado una oficio en la plataforma del SECOP II, un oficio el lunes veintiuno (21) de Septiembre DE 2026, a las 19:23 p.m. es decir después de vencido el plazo de traslado, que contiene una serie de señalamientos que además de improcedentes y extemporáneos faltan a la verdad y que debieron ser descartados por la entidad por la preclusividad de la etapa procesal sin embargo y a fin de dar plena tranquilidad al comité asesor en contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, procederé a resolver.

En el escrito de referencia se hace señalamientos frente al perfil de residente de obra ofertado por la empresa que represento mediante la radicación de la documentación del arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, de lo cual me permito hacer las siguientes aclaraciones.

1) Como se puede verificar en la hoja de vida general del arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, de la cual se adjunta copia al presente oficio, él es Arquitecto de la Universidad de Boyacá, graduado en el año 2019, especialista en Diseño Urbanístico en el 2023, con experiencia en múltiples con entidades públicas y privadas entre las que están el Municipio de Labranzagrande, el Municipio de Gámeza, el municipio de Tópaga, EL Municipio de Tasco, la E.S.E Puesto de Salud de Labranzagrande, la Empresa de Renovación e Infraestructura De Sogamoso S..A.S, la empresa Consultoría, diseño y construcción de obras civiles INGESTRUCT J.T, SION Obras y Consultorías S.A.S, experiencia que puede ser verificada parcial pero directamente por la entidad verificando el mismo portal del SECOP II, en los link que se relacionan a continuación:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- *https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13544116*
- *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8412580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*
- *https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.6309011%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue*

2) Que dentro del proceso MAC – COP – 002 – 2026, se solicitó un residente de obra con el siguiente perfil:

Residente de obra 100% de dedicación	Acreditación académica: - Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con tarjeta profesional vigente. Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional - Haberse desempeñado como residente o supervisor o director de obra en DOS (02) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones

3. Que como se puede verificar en la hoja de vida del arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, él se ha desempeñado en múltiples proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento como residente, supervisor o director de obra.

4. Que con el único fin de dar cumplimiento estricto a los términos definidos por la entidad, se procedió a diligenciar el formato de Hoja de vida en la versión del Departamento Administrativo de la función Pública - DAFP, incluyendo 4 certificaciones de experiencia en el perfil del arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS.

5. Que dentro de la experiencia que se referencio en dicha hoja de vida, se relacionó la siguiente experiencia:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

N°	ENTIDAD QUE CERTIFICA	CONDICIONE QUE CERTIFICA
1	HJCA ingeniería y construcciones consultorías SAS	Residente de obra en el proyecto construcción salón cultural vereda villa girón municipio de Gameza departamento de Boyacá
2	consorcio viviendas Beteitiva 2022	Residente de Obra, en el marco del contrato de obra No. MB-LP-001-2022, cuyo objeto es la "Construcción de viviendas en sitio propio dentro del proyecto Vivienda Digna y Adecuada para Todos en el municipio de Beteitiva – Boyacá"
3	Empresa DIOCO S.A.S	Residente de Obra, en el marco del contrato de obra No. SA-MT-004-2024, cuyo objeto es la "Construcción de vivienda de interés prioritario en sitio propio por reubicación en cumplimiento de las medidas contempladas de gestión del riesgo en el municipio de tasco, Boyacá"
4	Empresa DIOCO S.A.S	Residente en el proceso de Construcción de vivienda en el conjunto residencial villa sarita

6. Que dentro de las observaciones presentadas por el oferente Grupo MERAKI- G, se hace relación a los contratos SA – MT – 004 – 2024 suscrito por el consorcio viviendas Beteitiva 2022 y al contrato MB-O-002-2022 suscrito por la empresa DIOCO S.A.S, señalando que los soportes presentados presentan inconsistencias argumentando que el residente de obra ofertado en los procesos no es el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, situación que su entender desacredita la veracidad de la información.

7. Al respecto vuelvo a señalar como se puede corroborar en la hoja de vida del arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, que la experiencia que se acredito es solo un porcentaje de la experiencia con la que el profesional cuenta y que el personal que se solicitó en los procesos SA – MT – 004 – 2024 y MB-O-002-2022, era el personal mínimo, situación que no impedía al contratista dentro de su dinámica empresarial y sobre dentro del desarrollo propio de la obra vincular más personal y encomendarle las tareas que considerara necesarias para garantizar el éxito del proceso.

8. Frente a este punto me permito adjuntar certificado expedido por el señor CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ – Representante legal de la Constructora DIOCO S.A. en el que se certifica que la información reportada por el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, es veraz.

9. Así mismo aporto certificado expedido por el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, en el que se certifica bajo la gravedad de juramento autenticado ante notaria que el profesional "Desde el año 2022, hasta la fecha he tenido una relación comercial con la empresa CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S, desempeñando diferentes actividades entre ellas apoyo a la residencia de obra en varios procesos entre los que se encuentran los procesos de contratación derivados del contrato de obra N° MB – O – 002 – 2022 suscrito entre el Consorcio Vivienda Beteitiva 2022 y el Municipio de Beteitiva – Boyacá, cuyo objeto fue

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

"LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO DENTRO DEL PROYECTO VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA – BOYACÁ" y del contrato SA – MT – 004 – 2024 suscrito entre la empresa CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S y el Municipio de Tasco cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN SITIO PROPIO POR REUBICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ".

10. Que así mismo y en un caso extremo en que la entidad considera que no se cuenta con soporte suficiente para corroborar la veracidad del vínculo laboral existen entre la empresa Constructora DIOCO S.A.S y el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, de la información reportada frente a los contratos SA – MT – 004 – 2024 y MB-O-002-2022, lo que procede en derecho es no avalar dicha experiencia y compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación – FGN, para que investigue por una presunta falsedad en documento privado, pero no rechazar nuestra oferta, porque el perfil solicitado para el residente de obra, se cumple por parte el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, ya que aun retirando las dos certificaciones de los municipios de Beteitiva y Tasco, el perfil ofertado cumple con las condiciones habilitantes definidas en el documento de convocatoria pública definitiva.

Así las cosas, respetuosamente solicito al comité asesor en Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, declarar extemporáneas las observaciones presentadas por el oferente Grupo Keralty – G, o en su defecto desvirtuar la solicitud presentada por el oferente en comento en la que se solicita declarar desierto el proceso en comento por las razones antes señaladas.

Atentamente,

HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE.
R/L HJCA Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.S"

Así mismo se procede a leer los anexos del oficio en comento, así:

1) Certificación Arquitecto.
2) certificación Constructora DIOCO S.A.S.
3) hoja de vida Diego Verdugo con soportes.

6. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Una vez verificado los documentos aportados por el oferente HJCA Ingeniería, construcciones y Consultoría S.A.S, se puede corroborar que los soportes presentados y suscritos con la empresa constructora DIOCO S.A.S y el Consorcio Viviendas Beteitiva 2022, presentan información inexacta en la medida en que si bien es autonomía de la empresa vincular el personal que considere pertinente para adelantar los procesos de construcción a su cargo, sin embargo el hecho de que los certificados señalen

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

que el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, se desempeñó como residente de obra en el contrato MB – LP – 001 – 2022 y en el contrato SA – MT – 004 – 2024, implica en la práctica por lo menos una inexactitud en la información con base a los reportes que se pueden corroborar en la plataforma del SECOP II, derivada de la misma redacción de los certificados puesto que como se deduce del certificado expedido por la empresa Constructora DIOCO S.A.S, el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, se desempeñó como residente de apoyo a la residencia principal en los dos contratos señalados situación que no corresponde a lo que se puede deducir del tenor literal de las certificaciones en estudio, en donde se entiende que el arquitecto DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS, fue el residente principal de dichas obras públicas.

Así las cosas, la entidad rechazará las dos certificaciones antes relacionadas dando aplicación a lo establecido tal como lo establece el numeral 1.11 y el literal H del numeral 1.15 del Documento Base adoptado mediante la Resolución 465 del 10 de septiembre de 2024, donde se prevé que la información inexacta debe darse por no acreditada y procederá a compulsar copias de las observaciones recibidas con los soportes enviados y de la respuesta aportada por el oferente HJCA Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S.

Ahora bien, una vez rechazadas dichas certificaciones se procede a verificar los documentos aportados por el contratista **HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.** en relación con el residente de obra encontrando que al retirar las dos certificaciones antes señaladas, la hoja de vida del arquitecto ***DIEGO ALONSO BERDUGO ROJAS,*** cumple con el perfil requerido por la entidad para el residente de obra perfil que se encuentra definido en la página 60° del documento de convocatoria pública definitiva, en los siguientes términos:

Residente de obra 100% de dedicación	Acreditación académica: - Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con tarjeta profesional vigente. Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional. - Haberse desempeñado como residente o supervisor o director de obra en DOS (2) CONTRATOS de obra civil cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

Por lo que con la información existente en el expediente se puede avalar al profesional ofertado, sin necesidad de requerirlo para que acredite condiciones adicionales.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Dado lo anterior nuevamente se procede a volver a evaluar la oferta presentada por el oferente **HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.**

PROCESO DE SELECCIÓN	**CONVOCATORIA PÚBLICA No. MAC-COP-002-2026**	
OBJETO	ADECUACIONES MENORES DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
PROPONENTE No. 1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., CON NIT No. 900.741.693-8	
ASPECTOS A VERIFICAR – REQUISITOS JURÍDICOS	**RESULTADO**	**OBSERVACION**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	CUMPLE	La carta de presentación de la oferta allegada y se encuentra firmada por HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá., en calidad de Representante Legal de HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT No. 900.741.693-8. Nota 1: La propuesta es avalada por DIEGO ALONSO BERDUGO con C.C. C.C 1.057.593.681 de Sogamoso Boyacá y M.P. 12102019-1057593681 en calidad de Arquitecto.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre.	CUMPLE	Se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Sogamoso expedido el 24 de agosto de 2026, del proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT No. 900.741.693-8.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Debe anexar Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural y/o del representante legal del oferente persona jurídica.	CUMPLE	Se adjunta cédula de ciudadanía de HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá., en calidad de Representante Legal de HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT No. 900.741.693-8.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		Se adjunta R.U.P. de la Cámara de Comercio de Sogamoso expedido el 19 de agosto de 2026, del

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	CUMPLE	proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., con NIT No. 900.741.693-8. Y se encuentra vigente y en firme.
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	CUMPLE	Verificado por la Entidad del proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Verificado por la Entidad del R.L. HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá
CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURIA	CUMPLE	Verificado por la Entidad del proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Verificado por la Entidad del R.L. HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	Verificado por la Entidad del R.L. HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	CUMPLE	Verificado por la Entidad del proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Verificado por la Entidad del R.L. HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	Aporta documento
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Presenta garantía de seriedad de la oferta expedido por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con numero de póliza COQ-100009787, expedida el 21 de julio de 2026, en la cual se asegura mínimo el 10% del valor y su vigencia por más de 90 días
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN APORTES AL SISTEMA DE	CUMPLE	Se adjunta certificado suscrito por Representante Legal del proponente HECTOR JALIL CAMACHO

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:		ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá.
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE	Aporta documentos del Contador RODOLFO MORALES, identificado con C.C. 74080907 y M.P. 254622 T.
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE	Aporta documento en debida forma
DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.	CUMPLE	El proponente presenta subsanación en debida forma y cumple con el requisito habilitante.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá indicar este hecho	CUMPLE	Aporta documento en debida forma
CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO	CUMPLE	El oferente aporta certificación de asistencia a las audiencias obligatorias definidas en el presente proceso.
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES	CUMPLE	Aporta documento en debida forma
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	Aporta documento en debida forma
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	Aporta documento vigente del R.L. HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con C.C. 9.531.727 de Sogamoso Boyacá.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.	CUMPLE	Aporta documento en debida forma

PROCESO DE SELECCIÓN	**CONVOCATORIA PÚBLICA No. MAC-COP-002-2026**	
OBJETO	ADECUACIONES MENORES DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
PROPONENTE No. 1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., CON NIT No. 900.741.693-8	
ASPECTOS A VERIFICAR – REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	**FINANCIEROS**	**ORGANIZACIONALES**

	CAPACIDAD FINANCIERA - MIPYMES			**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - MIPYMES**	
NOMBRE	**LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PAT.**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
	> ó = a 1.20	**< ó = a 70,00%**	**> ó = a 1,00**	**> Ó = al 0,16% : 0,016**	**> Ó = al 0,13% : 0,0013**
HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,	3,56	0,27 27%	INDETERMINADO	0,04	0,03
CUMPLE O NO CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PROCESO DE SELECCIÓN	**CONVOCATORIA PÚBLICA No. MAC-COP-002-2026**	
OBJETO	ADECUACIONES MENORES DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
PROPONENTE No. 1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., CON NIT No. 900.741.693-8	
ASPECTOS POR VERIFICAR – CAPACIDAD RESIDUAL	**RESULTADO**	**OBSERVACION**

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	Aporta información de EXPERIENCIA. Aporta información de CAPACIDAD TECNICA. Aporta información de SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION. Aporta ESTADOS FINANCIEROS y documentos del profesional responsable del proponente HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. El proponente acredita UNA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION mayor a la requerida en el proceso por Convocatoria Pública.

ASPECTOS POR VERIFICAR – TECNICO EXPERIENCIA GENERAL

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR CONTRATO HABILITANTE EN PESOS A 2026	AÑO FINALIZACION HABILITANTE	VALOR CONTRATO HABILITANTE EN SMM.LV	SMM.LV	VALOR ACREDITADO EN % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	SUMATORIA DE PORCENTAJES DE EXPERIENCIA	VALOR DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA - CUMPLE O NO CUMPLE	CODIGOS UN SPSC	RUP VIGENTE Y EN FIRME	OBJETO REQUERIDO	SUMATORIA > 75 O 100% DEL P.O.	RUP VIGENTE Y EN FIRME	EXPERIENCIA PUBLICA O PRIVADA	CALIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE **CUMPLE - NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	100%	$ 295.980.490,25	2019	169,05	169,05	90,44%	90,44%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PUBLICA - CUMPLE	CUMPLE	El RUP aportado no en LA CAPACIDAD JURIDICA se encuentra vigente y en firme al cierre del presente proceso

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	RESIDENTE DE OBRA								
		NOMBRE	DIEGO ALONSO VERDUGO ROJAS							RESULTADO GENERAL
		PROFESION SIN TIEMPO	ARQUITECTO	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	CARTA DE COMPROMISO	DIPLOMA	VIGENCIA M.P.		CUMPLE
		CUMPLE	CUMPLE	APORTA	APORTA	APORTA	APORTA ACTA	APORTA		OBSERVACION
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
		EXPERIENCIA HABILITANTE - PERSONAL	1 CONTRATO COMO: Haberse desempeñado como residente o supervisor o director de obra cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.	Aporta certificación de experiencia donde acredita haberse desempeñado com RESIDENTE DE OBRA con HJCA INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S						OBSERVACION
		CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE
		EXPERIENCIA HABILITANTE - PERSONAL	1 CONTRATO COMO: Haberse desempeñado como residente o supervisor o director de obra cuyo objeto sea relacionado a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.	Aporta certificación de experiencia donde acredita haberse desempeñado com RESIDENTE DE OBRA con la empresa Constructora DIOCO S.A.S en el proyecto de construccion Villa Sarita						OBSERVACION
		CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE
		PROFESIONAL SISO								
		NOMBRE	ENSON ORLANDO PATIÑO GONZALEZ							RESULTADO GENERAL
		PROFESION	INGENIERIA INDUSTRIAL - CUMPLE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	CARTA DE COMPROMISO	DIPLOMA	VIGENCIA M.P.		CUMPLE
		POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LICENCIA VIGENTE	APORTA Y ACREDITA TITULO DE POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APORTA LICENCIA VIGENTE DE 2024 - CUMPLE	APORTA	APORTA	APORTA	APORTA ACTA	APORTA		OBSERVACION
				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
		EXPERIENCIA HABILITANTE - PERSONAL	1 CONTRATO COMO: Haberse desempeñado como RESIDENTE o INSPECTOR SST o SISO o HSE en UN (01) CONTRATO.	Aporta certificación de experiencia donde acredita haberse desempeñado com RESIDENTE SISO con HJCA INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S						OBSERVACION
		CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE

RESUMEN DE CRITERIOS HABILITANTES: Se anexa matriz de evaluación preliminar de criterios habilitantes:

NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PERSONAL HABILITANTE DIRECTOR	PERSONAL HABILITANTE RESIDENTE	PERSONAL HABILITANTE PROFESIONAL SISO
1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en lo anterior, los criterios de puntuación o asignación de puntaje son los siguientes:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	50,00
FACTOR DE CALIDAD	29,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100,00

De acuerdo con las ofertas presentadas se tienen las siguientes matrices de evaluación de puntajes:

1. **OFERTAS ECONOMICAS:**

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.7.2. de la convocatoria pública definitiva que establece:

7.7.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	***MÉTODO***
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Media geométrica con presupuesto oficial*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 024	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 025 a 049.	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 099	*4*	*Media geométrica con presupuesto oficial*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

El comité asesor en contratación procede a verificar la TRM del día veintiocho (28) de Agosto de 2026, segundo día hábil después del cierre del proceso, el cual fue definido para el día veintiséis (26) de Agosto de 2026, encontrando que según lo certifica la superintendencia financiera la TRM día veintiocho (28) de Agosto de 2026, fue de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($3,144.28) por lo que la alternativa para definir el puntaje de la oferta económica seria la media geométrica.

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	MEDIA GEOMETRICA			
			PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	VR MINIMO	VR PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA
1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	$ 327.282.186,00	50	$ 327.282.186,00	$ 327.282.186,00	$ 327.282.186,00

NOTA LOS PROPONENTES MERAKY – G S.A.S. Y JM3 CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y SOLUCIONES S.A.S. – NIT: 901529768-8, se encuentran rechazados del proceso Y POR ENDE NO APLICA A LOS CRITERIOS DE PUNTOS.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,144.28	28-Ago-2026

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

1. CRITERIOS DE FACTOR DE CALIDAD:

PROPONENTE No 1				
CRITERIO 1 -CUADRILLAS		PROPONENTE		
DESGLOSE DEL FACTOR DE CALIDAD - CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S		
ACTIVIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR	PRESENTA (SI O NO)	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIÓN
CUADRILLAS	9,50	SI	9,50	
TOTAL PUNTAJE - FACTOR 1	9,50		9,50	

CRITERIO 2 -PROGRAMACIÓN		PROPONENTE		
DESGLOSE DEL FACTOR DE CALIDAD - CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S		
ACTIVIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR	INCONSISTENCIA (SI O NO)	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIÓN
Cronograma de Obra Mensual y subdividido en semanas	0,25	SI	0,00	•La programación es presentada en días y semanas "No calendarizadas", incumpliendo con el factor de calidad en semanas calendario. Lo cual constituye inconsistencia. •El ID 1 – indica en su descripción el proceso incorrecto ADECUACIONES MENORES DE ESE PUESTO DE SALUD OICATA-CONVOCATORIA MAC-001-2025, presentando inconsistencia. •El programa de obra indica en el ID - INICIO DEL PROYECTO FECHA ESTIMADA, siendo claramente una inconsistencia, pues indica el inicio de actividades de todo el cronograma, esta actividad no tiene duración ni indica fecha estimada alguna. •El ítem 1.08 en la programación no presenta la unidad de medición, siendo una inconsistencia entre el presupuesto y la programación. •La descripción del cronograma de las actividades no coincide con la descripción oficial.
Diagrama de Gantt	1,00	SI	0,00	El diagrama de Gantt, presenta como hito de inicio el 7 de septiembre, constituyendo inconsistencia pues es una fecha anterior al inicio del proyecto.
Diagrama de Ruta Crítica	0,50	NO	0,50	
Flujo de Fondos Mensual	0,50	NO	0,50	
Flujo de Fondos Semanal	0,50	NO	0,50	
Presentación del Diagrama de Red	1,50	SI	0,00	•El diagrama de red indica en su hito de iniciación el 7/09/2026, generando una inconsistencia pues es una fecha anterior a la adjudicación del proceso. •El diagrama de red, indica como fecha de finalización el 5/11/2026, constituyendo una inconsistencia dado que el plazo de duración del proyecto es inferior a los 2 meses.
Consistencia en Actividades y Duraciones	0,25	NO	0,25	
Calculo de Tiempos Tempranos	1,00	SI	0,00	•La actividad 2.01EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 4 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 4.01 CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 14 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 8.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 10.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación.
Calculo de Tiempos Tardios	1,00	SI	0,00	•La actividad 2.01EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 4 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 4.01 CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 14 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 8.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 10.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación.
Coincidencia del Plazo contractual en semanas calendario	0,25	SI	0,00	Presenta inconsistencia en la estructuración del plazo calendario, puesto que la fecha de inicio planteada por el proponente corresponde al 07 de septiembre de 2026 y de acuerdo con el cronograma del proceso la adjudicación según la adenda No. 4 esta programada para el día 14 de septiembre de 2026, lo cual generaría una inconsistencia en la programación desde el inicio de las actividades
Definición de Holguras definidas para cada actividad	0,50	SI	0,00	•La actividad 2.01EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 4 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 4.01 CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE DE 21 MPa (3000 PSI) TIPO TE INVERTIDA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 14 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 8.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación. •La actividad 10.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA indica holgura cero, sin embargo, la diferencia entre el fin temprano y fin tardío es de 17 días, generando una inconsistencia en el cálculo de las holguras, ruta crítica y en general de la programación.
Consistencia técnica en la programación de actividades	0,25	SI	0,00	Ítem 5.01 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA, incluyo 1 día de duración, cuando la actividad dura 1.6 días, con el rendimiento del APU, generando inconsistencia e insuficiencia en los tiempos estimados de la actividad en la programación. Ítem 5.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA, incluyo 1 día de duración, cuando la actividad dura 1.6 días, con el rendimiento del APU, generando inconsistencia e insuficiencia en los tiempos estimados de la actividad en la programación.
Consistencia en el calculo de rendimientos y duraciónes de cada actividad	0,25	NO	0,25	
Consistencia del Costo del Proyecto en el Programa de Obra	0,25	SI	0,00	•La programación NO PRESENTA costos asociados por actividad, por tanto, no es posible verificar que la programación en tiempo sea consistente con el flujo de fondos.
Cuadrillas Ofrecidas como factor de calidad reflejadas en el Cronograma	2,00	NO	2,00	
DESCUENTO POR INCONSISTENCIA	0,00		4,00	
TOTAL PUNTAJE - FACTOR 2	10,00	MAS DE 5SIS (6) INCONSISTENCIAS SE ASIGNA:	0,00	

CRITERIO 3 - PLAN DE CALIDAD	PROPONENTE
DESGLOSE DEL FACTOR DE CALIDAD - CRITERIOS DE EVALUACIÓN	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S
	PUNTAJE
Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	0,50
Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.	0,50
Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar El concepto de gestión de calidad de la Obra	1,00
Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	1,00
Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: El objeto y alcance Los recursos, documentos y registros Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	1,00
Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente: Descripción de la estructura organizacional del proyecto Responsabilidades y autoridades del personal en obra.	1,00
Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	1,00
Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar): Procedimiento para la planificación de obras. Procedimiento para la ejecución de obras. Procedimiento de control de la información documentada. Procedimiento de comunicaciones. Procedimiento para compras y contratación de servicios. Procedimiento para la gestión de personal. Procedimiento producto y/o servicio no conforme. Procedimiento de acciones correctivas preventivas. Procedimiento de auditorias internas. Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar). Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. Procedimiento de gestión del Cambio. Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	1,00
El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad especifico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: Introducción del documento. Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto. Alcance del Plan de Calidad Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia a la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente. Política de calidad Objetivos de Calidad Responsabilidades del Plan de Calidad. Control de la información documentada. Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: Materiales, productos y servicios. Personal Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. Recursos de Seguimiento y medición. Comunicación con los clientes y otras partes interesadas. Procesos, productos y servicios proporcionados externamente. Producción y provisión del servicio. Identificación y trazabilidad Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos. Preservación de las salidas. Control de las salidas no conformes Seguimiento y medición Auditorías.	1,00
El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal o proponente persona natural. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal o proponente persona natural. Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la Resolución 0312 del 2019. Matriz de requisitos legales de SST. Programa de Inducción y capacitaciones. Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud. Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables. Programa de gestión de residuos. Programa de mediciones ambientales. Programa de inspecciones de seguridad. Programa de mantenimiento preventivo. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Indicadores de Gestión del SG-SST	1,00
CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO	1,00
DESCUENTO POR INCONSISTENCIAS	0,00
TOTAL PUNTAJE - FACTOR 3	10,00

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

	PROPONENTE	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: CONCEPTO PUNTAJE Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	OBSERVACIONES
		NACIONAL SI / NO	**20**	
1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	SI	20	

3. FACTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

	PROPONENTE	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	OBSERVACIONES
		ACREDITA SI / NO	**0,25**	
1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	NO	0,00	El proponente no acredita en debida forma la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad toda vez que NO CUMPLE con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4. FACTOR DE MIPYMES:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

PROPONENTE		MIPYMES	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	OBSERVACIONES
		ACREDITA SI / NO	0,25	
1	HJCA INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	SI	0,25	Acredita condición de MIPYME NACIONAL

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN.

Una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección MAC – COP – 002 – 2026, y no encontrando ninguna causal para declarar desierto el presente proceso, el suscrito comité asesor en contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso MAC – COP – 002 - 2026, cuyo objeto es Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá, al oferente HJCA Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S. NIT. 900.741.693-8, por un valor de trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos ($327.282.186,00) M/Cte y un plazo de ejecución de dos (2) meses Calendario.

Así mismo, se solicita a la señora Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, proceder a compulsar copias de las observaciones recibidas con los soportes enviados y de la respuesta aportada por el oferente HJCA Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S, a la entidad competente, para que se inicie la investigación por el presunto delito de falsedad en documento privado.

8. TRASLADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

En esta etapa de la diligencia se procede a dar traslado a los interesados dejando constancia que siendo las 11:30 a.m, no ha comparecido ninguno de los oferentes inscritos dentro del proceso de referencia.

9. DECISIÓN SOBRE LOS RECURSOS INTERPUESTOS.

Así las cosas al no haber objeciones, ni haberse presentado recursos en la presente audiencia por falta de presencia de los oferentes habilitados y dando aplicación analógica a lo establecido en el numeral 2° del articulo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el articulo 318 y 319 del Código General del Proceso, los recursos en contra de la decisión tomada frente a los objeciones presentadas y frente a la habilitación de la propuesta estos se declaran desiertos y la decisión tomada por el comité asesor en contratación quedara en firme.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

10. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO EN COMENTO.

Toma la palabra la doctora **ROSALBA SOLANO CUTA** – Gerente E.S.E Puesto de Salud Oicatá, quien manifiesta "Una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección MAC – COP - 002 – 2026, y no encontrando ninguna causal para declarar desierto el presente proceso, aclarando que la condena por el delito de delito de falsedad en documento privado, sería una causal sobreviniente de inhabilidad para contratar con el estado; y dadas las justificaciones anteriores y los soportes anexos por el oferente habilitado, además de la evaluación realizada nuevamente en base a la propuesta inicial presentada dentro los términos del cronograma, y donde el comité evaluador, declaran que **CUMPLE;** la suscrita procede a **ADJUDICAR** el proceso MAC – COP – 002 - 2026, cuyo objeto es Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá, al oferente HJCA Ingeniería, Construcciones y Consultoría S.A.S. NIT. 900.741.693-8, por un valor de trescientos veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos ($327.282.186,00) M/Cte y un plazo de ejecución de dos (2) meses Calendario, contrato que deberá ser legalizado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes desde la fecha de su suscripción so pena de dar cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12° del artículo 30° de la ley 80 de 1993.

Se solicita al asesor Jurídico y de contratación, proyectar la resolución de adjudicación y el contrato de obra respectivo.

No siendo otro, el asunto a tratar en la presente reunión, esta se da por terminada siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m) del primero (1) de octubre de 2026, solicitando al funcionario encargado del manejo del S.E.C.O.P II, realizar la respectiva publicación.

En constancia de lo anteriormente, decidido, se suscribe la presente acta y se firma por quienes en ella participaron.

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente

Firmado en Original
JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA.
Tesorero

CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ.
Asesor Jurídico

ANDREA CAROLINA CARDOZO.
Asesora Contable